

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3923 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 20 de febrero de 2.015, convocatoria para el año 2.014, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares*

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 20 de febrero de 2.015, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de febrero de 2.014 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2.014, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares.

El punto 3 del apartado décimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de febrero de 2014 por el cual se convocan, para el ejercicio 2014, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en las Islas Baleares, establece que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que previene el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han estado tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. Eje 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

La ayuda de referencia tiene, como finalidad, indemnizar al agricultor por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivadas de las dificultades naturales que plantea la producción agrícola a las zonas distintas de las montañas, evitando riegos naturales y sociales derivados de su falta de uso y mantenimiento del paisaje tradicional balear como parte de su riqueza social y natural.

Vistos los expedientes de los beneficiarios y de acuerdo con los informes técnicos desfavorables del Jefe del Negociado XLII de día 16 de febrero de 2.015.

1. Se han llevado a término los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada, y se han publicado en la página web <http://www.caib.es> las propuestas de resolución provisional individuales, concediendo a los solicitantes un plazo de diez días para presentar alegaciones.
2. En relación al punto anterior, finalizado el término para presentar las alegaciones i/o documentos, este Órgano no ha tenido conocimiento de la presentación en el registro de entrada del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de la Conselleria de Agricultura i Pesca o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 6 de febrero de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria, para el año 2014, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de montaña en las Islas Baleares.

Con fecha 20 de febrero de 2015 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de desistimiento de ayuda convocada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 6 de febrero de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2014, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña de las Islas Baleares a los 10 solicitantes relacionados en el anexo I que comienza por Ferrer Bujosa, Esteban y acaba por Costa Juan, María, por los motivos especificados.





ANEXO I

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Ferrer Bujosa, Esteban	78190385E	263/2014
Vicens Roig, Antonio	43073394Y	280/2014
Riba Vidal, Juan Francisco	41448719M	297/2014
Prats Ribas, Juan	41458281E	312/2014
Planells Riera, Jose	41442780T	329/2014
Costa Riera, Bartolome	41442981V	334/2014
Guasch Mari, Antonio	41442603F	335/2014
Prats Prats, Antonio	41434587H	336/2014
Prats Prats, Jose	41433869J	337/2014
Costa Juan, Maria	41435995T	339/2014

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza , nº 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada delante el conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un término de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el que establece el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 26 de febrero de 2.015

El director gerente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

